Guaranda marzo 5, 2026
RCU – 002 – 2026 – 026

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (002), realizada el 5 de marzo del 2026;

SEXTO PUNTO: Análisis y Aprobación del Paquete de Exámenes de Laboratorio Clínico de la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g) señala: "Determinar políticas para la Gestión Institucional";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 menciona: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales d) Analizar planes programas, proyectos y normativa legal a fin de establecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir al Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna";

QUE, mediante Resolución Nro. CIV-SE-002-2026-006, la Comisión de Investigación y Vinculación, sugiere al Consejo Universitario la aprobación del paquete de exámenes de Laboratorio Clínico de la Universidad Estatal de Bolívar";

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

RESUELVE: "APROBAR EL PAQUETE DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR".

PRIMER PAQUETE:
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, NOMBRAMIENTO Y CONTAROS, VALOR TOTAL DE $. 33,00, QUE INCLUYE:

EXÁMENES	VALOR (USD)
GLUCOSA	1,00
COLESTEROL	1,00
TRIGLICÉRIDOS	1,00
UREA	1,50
CREATININA	1,50
TGO(AST)	1,50
TGP(ALT)	1,50
EXÁMENES ELEMENTALES Y MICROSCÓPICOS DE ORINA	2,00
COPROPARASITARIO	1,00
BIOMETRÍA HEMÁTICA	3,00
T3 TOTAL	6,00
T4 TOTAL	6,00
TSH	6,00
TOTAL	33,00

SEGUNDO PAQUETE:
ESTUDIANTES QUE INGRESAN A PRIMER CICLO, PARA LA APERTURA DE FICHA MÉDICA INSTITUCIONAL, VALOR USD 9,00
INCLUYE:

EXÁMENES	VALOR (USD)
BIOMETRÍA HEMÁTICA	3,00
COPROPARASITARIO	1,00
EXÁMENES ELEMENTAL Y MICROSCÓPICO DE ORINA	2,00
TIPIFICACIÓN SANGUÍNEA RH (D)	1,50
VDRL	1,50
TOTAL	9,00

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL